En la ciudad de cartag.a a onze dias del mes de dizienbre de mill y quis.s y nouenta y un años se juntaron a consejo en la posada del licen.do al.o yañez de la pozar alcalde m.or desta ciu.d la justicia y regimiento della es a saber el d.o alcalde m.or y nicolas rrosique giner [illegible] rrosique, juan giner, julian junjee y damian bolea regidores desta ciudad

En este ayunta.to paresçio al.o de sepulbeda vez.o desta ciudad y presento una carta y provis.on real de su mag.d firmada de su real nombre y de algunos de su consejo sellada con su real sello refrendada de joan bazquez de salazar su secretario por la qual su mag.d le haze merçed de uno f.o de regim.to desta ciudad que estaua en caueça de gines xorquera que su tenor de la dha real provision es el sig.te

aqui la provis.on

Y an si presentada la dha real provision el dho al.o sepulbeda requirio con ella a los dhos justicia y regidores obedezcan y cumplan la dha real provision e y en su cumplimiento le reçiuan por regidor desta ciudad segun y como su mag.d por su real provision lo manda y lo pidio por testimonio

La ciudad obedeçio la dha real provision en la forma acostunbrada y en quanto a su cumplimiento dixeron que haziendo el dho al.o de sepulbeda el juramento que es obligado es tan prestos de le reçeuir por regidor desta ciudad segun y como su mag.d por ella lo manda

E luego el dho al.o de sepulbeda juro por dios nro s.or en forma de d.o que bien y fielmente usara el oficio de regim.to desta ciudad y hara todo lo que por razon del es obligado